



## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 12 de Diciembre del 2017

### VISTO:

La Nota Informativa N° 988-2017-URH-OAD-HSJL emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiéndose que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, de fecha 07 de mayo de 2009, se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, señalándose que el Comité Electoral estará integrado por un mínimo de seis (6) miembros, de los cuales tres (3) serán funcionarios de la Unidad Ejecutora y tres (3) serán representantes de los trabajadores;

Que, según Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital San Juan de Lurigancho - SUB CAFAE, establece que el Comité Electoral estará integrado por tres (3) representantes trabajadores del Hospital San Juan de Lurigancho, propuestos por el Director Ejecutivo de los cuales uno ejercerá la presidencia;

Que, mediante Nota Informativa N° 988-2017-URH-OAD-HSJL 01 de Diciembre del 2017, la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho, solicita la conformación del Comité Electoral a fin de llevar a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE, para el periodo 2018-2019;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 90° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por R.D. N° 145-2008-D-HSJL-DISA IV-LE y, contando con la visación de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Coordinación de Asesoría Jurídica

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, en el que se delega a la Oficina de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad y atribución para expedir resoluciones directorales sobre las acciones del personal que administran y;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Conformar** el Comité Electoral que llevará a cabo la elección de los representantes de los trabajadores ante el **Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE)** del Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que estará conformado por:

- |              |                                |
|--------------|--------------------------------|
| ➤ Presidente | Cd. Vega Ninahuanca José Luis  |
| ➤ Secretario | Sr. Muñoz Cisneros Edwin John  |
| ➤ Vocal      | Sr. Cáceres Velasco Juan Pedro |

**Artículo 2°.-** El Comité Electoral queda encargado de organizar, dirigir, controlar y convocar el proceso electoral, el misma que culminado el citado proceso presentará su informe final adjuntando las actas respectivas.

**Artículo 3°.- Disponer** que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución a través de la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ACH/APE/ImpI  
Distribución  
( ) Administración  
( ) Asesoría Legal  
( ) Recursos Humanos  
( ) Presupuesto  
( ) Legajo  
( ) Intermedio  
( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Dr. ALDO CALERO TIBAR  
DIRECTOR EJECUTIVO  
2017-12-17 RNP 10351